

FRANQUEO
CONCERTADO



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	SE PUBLICA	ADVERTENCIAS
<p>Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12</p> <p>No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.</p> <p>Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración solo dará los números, previo el pago al precio de venta.</p>	<p>los lunes, miércoles y viernes de cada semana.</p> <p>ADMINISTRACIÓN: Taller Tipográfico de la casa de Expositos</p>	<p>La instrucción de 24 de Enero de 1905 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.</p> <p>Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.</p>

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña Maria Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Real orden circular

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el Presidente de la Comisión mixta de Reclutamiento de Gerona, haciendo presente que ha interpretado el número 197 del cuadro de inutilidades físicas, anexo á la vigente ley de Reclutamiento, en el sentido de que es dudoso el potencial biológico, y por consiguiente, causa de exclusión temporal del servicio, cuando todos los tres factores, talla, y peso y perímetro torácico no alcanzan las cifras indicadas en la tabla unida al citado número, lo cual motiva haya declarado soldados á mozos que no alcanzan el peso que en relación con la talla figura en la casilla 4.^a de la indicada tabla, y con el fin de que no exista desigualdad de criterio entre las distintas Comisiones mixtas y todas contribuyan en idéntica proporción al cupo de filas señalado por Real decreto de 1.^o del actual,

El Rey (q. D. g.) de acuerdo con lo informado por el Ministerio de la Gobernación, se ha servido resolver:

1.^o Que la interpretación que debe darse á la tabla que acompaña al número 197 del cuadro de inutilidades, anexo á la vigente ley de Reclutamiento, como consecuencia de lo dispuesto por el párrafo cuarto del artículo 86 de la misma, es que deben ser excluidos temporalmente del contingente todos los mozos que no alcancen el peso ó el perímetro torácico, que en relación con la talla fijan

las casillas 4.^a y 6.^a de la indicada tabla, bien entendido que estos factores deben ser apreciados aisladamente.

2.^o Que todas las Comisiones mixtas que hayan dado diferente interpretación á la anteriormente expuesta al indicado número 197 del cuadro de inutilidades, quedan autorizadas para revisar durante el mes actual los fallos de los expedientes que estén equivocados y puedan ser clasificados como excluidos temporalmente del contingente los mozos que indebidamente han sido declarados soldados.

3.^o Que para evitar que las Comisiones mixtas que hagan uso de esta autorización resulten con mayor cupo del que le corresponde, en relación con el número de mozos declarados definitivamente soldados, quedarán sin cubrir todas las vacantes que con motivo de la revisión que se autoriza ocurran en el cupo de filas, que se considerarán como bajas naturales ocurridas después del 1.^o de Noviembre, siguiéndose por las Comisiones mixtas y Cajas de Recluta un procedimiento análogo al prevenido en el párrafo tercero de la segunda disposición transitoria del Reglamento para la aplicación de la anterior ley de Reclutamiento.

4.^o Para tener conocimiento de las bajas que con este motivo ocurran en el cupo de filas, las Comisiones mixtas darán cuenta á este Ministerio en la primera quincena del próximo mes de Noviembre del número de mozos declarados soldados que han sido clasificados de nuevo como excluidos del contingente, haciendo la debida separación por Cajas de Recluta, y dentro de cada una de éstas los que pertenecen al cupo de filas y al cupo de instrucción.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 12 de Octubre de 1912.

LUQUE.

Señor....

TESORERIA DE HACIENDA*Recaudación de Contribuciones***Circular**

Por el Arrendatario de las contribuciones é impuestos de esta provincia se ha conferido el cargo de Recaudador auxiliar de la Zona de Sacedón á favor de D. Felix Bravo, vecino de aquella villa.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades, Registrador de la propiedad y contribuyentes de la expresada zona.

Guadalajara 15 de Octubre de 1912.—El Tesorero interino, Enrique Uceda.

AYUNTAMIENTOS**YEBRA**

Se arrienda en pública subasta el arbitrio establecido en esta villa sobre el uso obligatorio de pesos y medidas para el año de 1913.

El remate tendrá lugar bajo mi presidencia y la del Concejal delegado, en la forma prevenida por la Instrucción de 24 de Enero de 1905, el día 17 de Noviembre próximo, de diez á once de su mañana, en la Casa Consistorial, bajo el tipo de 1.500 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto, y hasta entonces en la Secretaría de este Municipio. Las proposiciones se ajustarán al modelo siguiente y se presentarán bajo sobre cerrado acompañadas de la cédula personal del proponente y de la carta de pago del depósito de 75 pesetas en la Caja municipal.

La fianza definitiva consistirá en el 20 por 100 de la suma en que fincare la subasta.

Si esta primera resultare desierta se celebrará una segunda el día 24 del mismo mes, á igual hora y en el propio local, bajando el tipo arriba citado en un 25 por 100.

Yebra 13 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Angel Blanco.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de T, cuya cédula personal acompaña y la carta de pago del depósito necesario, se ofrece á realizar el servicio de pesar y medir en la villa de Yebra, durante el año de 1913 y recaudar los derechos señalados y cumplir las condiciones establecidas en el pliego correspondiente, de que se ha enterado, y dará al Ayuntamiento (en letra)... pesetas como precio del arriendo.

(Fecha y firma, ó de un testigo si no sabe firmar)

PAREJA

Vacante la plaza de Inspector de carnes de este Municipio, dotada con el sueldo anual de setenta y cinco pesetas, se abre concurso para su provisión por quince días.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á la Alcaldía debidamente documentadas.

Pareja 13 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Adrian Hermosilla.

BUDIA

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa por renuncia del que la desempeñaba, con la dotación de mil pesetas anuales por la asistencia á setenta familias pobres, fijándose en cuatro años la duración del contrato.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes debidamente documentadas á esta Alcaldía, durante el plazo de treinta días, á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el periódico oficial de esta provincia.

Budia 12 de Octubre de 1912.—El Alcalde, José Bermejo.

USANOS

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes á ejercer dicho cargo dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Alcaldía, en el plazo de treinta días, á contar desde el que aparezca inserto el presente en el periódico oficial de la provincia, pues pasado dicho plazo se proveerá.

Usanos 14 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Federico Sancho.

PAREDES

Por haber terminado el contrato con quien venía desempeñándola se halla vacante la plaza de Médico Titular de esta villa y su agregado Rienda, con la dotación de cien pesetas anuales pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

El profesor que resulte agraciado con dicha plaza se le consigna doscientas diez fanegas de trigo puro de buena especie por la asistencia de las familias de esta villa y su Barrio de Rienda, que dista dos kilómetros de buen camino, quedando en libertad para poder contratar en su día con algunos de los pueblos limítrofes á esta villa.

Durante el tiempo de treinta días pueden solicitar dicha plaza á esta Alcaldía, pasados los cuales se proveerá.

Paredes 14 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Gervasio Chicharro

TORRECUADRADILLA

Para cubrir el déficit de 961'66 pesetas que resultan en el presupuesto municipal ordinario para el año 1913, este Ayuntamiento y Junta municipal de asociados, han acordado previa la competente autorización, la imposición de un arbitrio extraordinario sobre las especies de consumo no tarifadas, en la forma siguiente:

Paja de todas clases; se calcula un consumo al año de 4.096 kilogramos, á 07 céntimos el kilo, hacen 286'72 pesetas.

Leña no destinada á la industria; otro id. de 3.575 id., á 11 cént. el id., suman 393'25 ptas.

Patatas; otro idem de 1.878 id., á 15 cént. el idem. hacen 281'70 ptas.

Total, 961'67 pesetas.

Lo que se hace saber á este vecindario por medio del presente, á fin de que los que se crean perjudicados presenten sus reclamaciones en término de quince días.

TorreCuadradilla 8 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Pablo Camacho.

ALIQUE

Para cubrir el déficit de 1.011'98 pesetas que resultan en el presupuesto municipal ordinario para el año 1913, este Ayuntamiento y Junta municipal de asociados, han acordado previa la com-

patente autorización, la imposición de un arbitrio extraordinario sobre las especies de consumo no tarifadas, en la forma siguiente:

Paja de todas clases; se calcula un consumo al año de 18.000 kilogramos, á 02 céntimos el kilo, suman 360 pesetas.

Leña no destinada á la industria; otro id. de 20.000 id., á 02 cént. el id., hacen 400 ptas.

Patatas; otro id. de 12.599 idem, á 02 cént. el idem, hacen 251'98 ptas.

Total, 1.011'98 pesetas.

Lo que se hace saber á este vecindario por medio del presente, á fin de que los que se crean perjudicados presenten sus reclamaciones en término de quince días.

Alique 7 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Gerardo Roa.

AMAYAS

Para cubrir el déficit de 1.069'28 pesetas que resultan en el presupuesto municipal ordinario para el año 1913, este Ayuntamiento y Junta municipal de asociados, han acordado previa la competente autorización, la imposición de un arbitrio extraordinario sobre las especies de consumo no tarifadas, en la forma siguiente:

Paja de todas clases; se calcula un consumo al año de 70.000 kilogramos, á 0'22 pesetas los 100 kilos, hacen 154 pesetas.

Patatas; otro id. de 19.528 idem, á una peseta los 100 idem, suman 195'28 ptas.

Leña no destinada á la industria; otro id. de 200.000 id., á 0'36 ptas. los 100 id., suman 720 ptas.

Total, 1.069'28 pesetas.

Lo que se hace saber á este vecindario por medio del presente, á fin de que los que se crean perjudicados presenten sus reclamaciones en término de quince días.

Amayas 2 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Hilario Gutierrez.

DOCUMENTOS

que se hallan terminados y expuestos al público para oír reclamaciones, en las Secretarías de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, por el término que cada uno señala.

Retiendas, el presupuesto municipal para el año 1913, por quince días, y la matrícula industrial por diez días.

Cercadillo, el proyecto del presupuesto municipal para 1913, por quince días, y el padrón de cédulas personales por quince días.

Pálmaces de Jadraque, id. id. é id.; el expediente gremial voluntario de consumos y la matrícula industrial por diez días.

Valfermoso de Tajuña, la matrícula industrial para el año 1913, por término de diez días.

Beleña, id. por id.

Alhóndiga, id. por id.

Gualda, id. por id.

Almiruete, id. por idem; el pedrón de cédulas personales y las cuentas municipales del año 1911, por quince días.

Valdelcubo, el padrón de cédulas personales para el año 1913, por quince días y la matrícula industrial por diez días.

Por el mismo concepto que el pueblo anterior, lo está el de los siguientes:

Valdeconcha

Masegoso.

Valderrebollo.

Huetos.

Castilblanco.

Pareja.

Armuña.

Checa.

Sotodosos.

Bocigano.

Yela.

Torre del Burgo.

La Huerce.

Beleña, el padrón de cédulas personales para 1913, por quince días.

Igualmente lo está y por quince días, el de los pueblos siguientes:

Bañuelos.

Carrascosa de Henares.

Aichilla.

Higes.

Hontanares.

Mantiel.

Solanillos del Extremo.

Fuentes.

Renera.

EXTRACTOS

de los acuerdos tomados por los Ayuntamientos que á continuación se expresan, en las sesiones celebradas durante el tercer trimestre del corriente año, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la vigente ley Municipal.

TORREMOCHA DEL CAMPO

Día 28 de Julio.—Nombrar á D. Antonio Ayuso comisionado para el ingreso de los mozos en caja.

Agosto 8.—Adopción de medios para cubrir el impuesto de consumos para 1913.

Día 11.—Se nombraron dos peritos tasadores y dos suplentes.

Día 8 de Septiembre.—Aprobación del presupuesto para 1913 y su exposición al público por quince días.

Torremocha del Campo 8 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Rafael Calzadilla.

SAN ANDRES DEL REY

Día 6 de Julio.—Aprobar la cuenta rendida por el agente.

Día 13.—Se aprobó la relación de los contribuyentes damnificados por la tormenta que descargó en este término el día 30 de Junio último.

Día 27.—Se nombró comisionado para la entrega de los mozos en caja.

Día 17 de Agosto.—Informar favorablemente una comunicación del Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial sobre la exactitud de los daños causados por una tormenta en Yélamos de Abajo.

Día 24.—Aprobar el proyecto de presupuesto para 1913 y su exposición al público.

Día 31.—Adoptar varios acuerdos sobre policía y urbana y rural.

Día 14 de Septiembre.—Acordar las condiciones para el disfrute del aprovechamiento de pastos del monte de estos propios.

Día 21.—Proceder al reparto de las hojas declaratorias para formar el padrón de cédulas de 1913.

Día 28.—Satisfacer los pagos del trimestre.

San Andrés del Rey 2 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Pedro Cerrada.

ROMANONES

Sesión del día 7 de Julio.—Quedar enterado del estado de las multas impuestas durante el primer semestre, á los infractores de las Ordenanzas municipales.

Día 28.—Nombrar al Secretario D. Antonio Redondo comisionado para el ingreso de los mozos en Caja.

Día 11 de Agosto.—Retirar la isla que existe en la parte alta del puente sobre el río Tajuña.

Señalar el día 18 del actual para la subasta del esparto que contiene el terreno común.

Nombrar guardas temporeros de este término á Daniel Rojo y Gabino Pérez, con la asignación señalada.

Día 18.—Autorizar al Sr. Alcalde y Secretario de este Ayuntamiento para contestar al interrogatorio sobre modificación que había de hacerse á la Ley de 12 de Junio de 1911, referente á la sustitución del impuesto de consumos.

Señalar los días 24 y 25 del mes actual para la cobranza de consumos y arbitrios extraordinarios.

Que la Comisión respectiva forme el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1913, sometiéndole á examen del Ayuntamiento.

Abonar á Ramón Garcia la cantidad de 25 pesetas por jornales invertidos en retirar la isla que existía sobre el río Tajuña.

Abonar al carpintero Evaristo Perez 25 pesetas por arreglar los puentes vecinales.

Día 1.º de Septiembre.—Prestar la aprobación á la cuenta rendida por el Agente Sr. Ayuso, correspondiente al primer semestre último.

Abonar á Toribio Medel la cantidad de 34 pesetas por una instalación de luz pública y otros gastos del alumbrado eléctrico.

Día 8.—Fijar al público por 15 días el presupuesto ordinario para el año 1913, sometiéndolo á discusión de la Junta municipal.

Día 15.—Que por el Alguacil del Ayuntamiento se distribuyan las hojas declaratorias de cédulas personales en este término.

Encargar al carpintero Evaristo Perez, haga una canal, colocándola sobre la reguera del Callejón de los huertos.

Hacer excavaciones en el terreno en que se encuentran las aguas minerales, cuidando de su conservación.

Día 22.—Abonar á Evaristo Perez 21 pesetas por la canal que ha colocado sobre la reguera del Callejón de los huertos.

Distribución de fondos para pagos de este trimestre.

Día 29.—Satisfacer al Secretario Sr. Redondo la cantidad de 75 pesetas por material invertido en Secretaría durante este trimestre.

Exigir al encargado del alumbrado eléctrico, estado del número y clase de luces que hay establecidas, á los efectos de la condición 14 del contrato.

Abonar á los guardas temporeros Daniel Rojo y Gabino Perez la cantidad de 25 pesetas á cada uno por el servicio que han prestado.

Romanones 2 de Octubre de 1912.—El Alcalde accidental, Manuel Perez.

DURON

Mes de Julio.—Día 21.—Se nombró Comisionado para la entrega en Caja en 1.º de Agosto, al Secretario de este Ayuntamiento.

Mes de Agosto.—Día 11.—Se procedió al nombramiento de Guardas de viñas, recayendo en Apolonio Alcolea y Calixto Lopez, bajo la remuneración consignada en Presupuesto municipal.

Día 18.—Se dió cumplimiento á una comunicación de la Excm. Comisión provincial por cada uno de los pueblos de Budia, El Olivar y Alocén, informando acerca del perdón de Contribuciones solicitado por los mismos.

Día 25.—Aprobar el Presupuesto municipal ordinario para el año de 1913 y su exposición al público por quince días, y se levantó la sesión.

Mes de Septiembre.—Extraordinaria del día 1.º.—Se acordó reglamentar el aprovechamiento de los yesares del término, fijar el impuesto que por cada horno han de satisfacer los fabricantes de yeso al Municipio y notificar dicho acuerdo á los interesados y al público por medio de edictos.

Día 8. Quedó aprobada el acta de la anterior con la siguiente modificación. En vista de las razones aducidas por los fabricantes de yeso del término, se acordó rebajarles el impuesto fijado en el acta anterior.

Día 15.—Se acordó como preliminares para la formación del padrón de cédulas personales para 1913, el reparto á domicilio de las hojas declaratorias.

Día 22.—Se acordó dar cumplimiento al art. 25 del Real decreto de 15 de Noviembre de 1909 de acuerdo con lo ordenado por el Sr. Gobernador.

También se acordó señalar día para la vendimia de acuerdo con los mayores cosecheros.

Durón 3 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Julián Rebollo.

MUDUEX

Mes de Julio.—Día 6.—Aprobar la cuenta rendida por el Agente, del primer semestre de 1912.

Día 27.—Informar á la Comisión provincial sobre la calamidad sufrida en término de Valdearenas.

Mes de Agosto.—Día 10.—Acordar que por la Comisión de Hacienda se forme el proyecto de Presupuesto ordinario para el año de 1913.

Día 17.—Examinar y aprobar el proyecto de Presupuesto municipal ordinario formado por la Comisión respectiva para el ejercicio de 1913.

Mes de Septiembre. Día 7.—Aprobar varios gastos de quintas y Obras públicas.

Quedar enterado del plan de aprovechamientos forestales por el año 1912 á 1913.

Día 14.—Aprobar asimismo el pliego de condiciones económicas para la subasta de aprovechamientos forestales.

Día 21. Acordar se proceda á la formación de la Matrícula industrial durante el mes de Octubre próximo.

Mudux 2 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Víctor de Lucas.

MOCHALES

Sesión del día 7 de Julio.—Se acordó el pago de 35 pesetas del cupo de gastos carcelarios.

Día 21.—Nombrar á D. Antonio Ayuso para la entrega en caja de los mozos del actual reemplazo.

Día 28.—Acordó designar á los Concejales don Domingo Mondragón y D. Julian Garcia, para formar parte de la Junta local de primera enseñanza.

Día 1.º de Septiembre.—Acordó solemnizar, según costumbre, la fiesta de Nuestra Señora de los Remedios los días 24 y 25 del corriente.

Día 15.—Acordó la recomposición de Caminos vecinales.

Día 29.—Se acordó aprobar el proyecto de presupuesto ordinario para 1913 y que se exponga al público por quince días.

Distribución de fondos para Octubre.
Mochales 8 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Pedro Gutierrez.